

BOLETIN JUDICIAL OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLV.

PACHUCA, 28 DE MARZO DE 1912.

NUM. 24.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números. Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 100 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Nombramientos y Renuncias

Por mientras dure una licencia concedida al Sr. Ignacio Cobos, ha sido nombrado escribiente 4º interino de la Secretaría de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Sr. Abel P. Herber.

—Al Sr. Alberto Sandoval le fué aceptada la renuncia que presentó como Sota-Alcaide de la Cárcel del Estado.

—El Sr. Ignacio Bárcena tomó posesión como Juez 1º Conciliador propietario en Huichapan, y don Toribio Martínez como jefe de la Policía, por renuncia de don Antonio Jiménez.

—Como Secretarios de Jefaturas Políticas, han empezado á prestar sus servicios los señores Abel Ramírez, en Molango, substituyendo á Ignacio Angeles, y Rafael de Labastida en Tulancingo, en lugar de José O. Arroyo.

—Por renuncia del Sr. Pioquinto Cobos, fué nombrado el Sr. Mariano Ignacio de igual apellido, escribiente del Juzgado de lo Civil de este Distrito.

—En Tulancingo renunciaron los señores Ramón Raguera, como Comandante de la Policía, y Justino Aleántara como Alcaide de la Cárcel, siendo substituídos por los señores Roberto López y Rivaldo González, respectivamente.

—El Sr. Francisco Melo Santos se ha encargado del empleo de escribiente supernumerario del Juzgado 1º de lo Penal en este Distrito.

—El Sr. Lic. Carlos Villada ha sido designado para ocupar el puesto de Juez de 1ª instancia del Distrito de Zaqualtipan.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 5 al 11 de febrero de 1912.

Nacimientos.

Hombres 6, mujeres 2..... 8

Presentaciones.

Nicasio Jaen y Guadalupe Vargas, Arturo Chávez y Margarita Huesca, Pedro Velázquez, y Juana Mancera, Juan S. González y Esther Enriqueta Hoyos, José Cervantes y Félix Barron.

Matrimonios.

Vicente Pérez y Félix Aguilar, Francisco R. Tovar y Angela Ortiz.

Niños vacunados.

Hombres 14, mujeres 9..... 23

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 4, mujeres 3..... 7

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tifo..... 5
Tuberculosis..... 5
Sarampión..... 1

Defunciones

Teodoro López, Marciano García, Maura Piña, Teodora Martínez, Catarina Romero, Higinio Hernández, Alberto Angeles, Paulino Osorio, Esther Ramírez, Felipe González, Ma. Sóstenes Aguilar, Pedro Armenta, Alejandra Muñoz, Donaciano García, Manuel Villa, J. Guadalupe Godínez, Andrés Ramírez, José Ramírez, Jacobo Martínez, Zeferino Espinosa, Pedro Hernández, Amada Barranco, Angel Ramírez, Guadalupe Ordóñez, Dolores Andrade, Crescencia Montiel, Francisco Moreno, Sara Bravo de Oliver, Gerónimo Armenta, Susano Juárez, Nazaria Pastén, Elvira Rodríguez, Herón Montoya, José Oivera, Pablo Hernández, Antonio Rosas, Rosalva Reséndiz, Cándido Godínez, Crescencio Cruz, Lucio Gómez, Fernando Téllez, Francisco de P. Castrejón, José Hernández, Petra Islas, Francisca Hernández, Maximiliano Avila, José Romero y Agustín Jiménez.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	147
Carneros.....	114
Cerdos.....	99
Chivos.....	248

Animales incinerados en los Hornos Crematorios.

Mulas.....	1
Asnos.....	1
Perros.....	20

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para la Gendarmería, litros.....	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros.....	5
Petróleo para el Panteón Municipal, litros.....	8
Petróleo para el Corral de Consejo, litros.....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE HIDALGO.

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

Cuenta General de los ingresos y egresos habidos en las arcas del Estado durante el año fiscal que comenzó el primero de Enero y terminó el treinta y uno de Diciembre de 1911.

INGRESOS

Existencia que resultó en 1º de Enero de 1911..... \$ 44,894 59

RECAUDACIÓN POR RENTAS

Contribución á Fincas Rusticas.....	\$ 317,263 20	
Contribución á Fincas Urbanas.....	63,719 19	
Contribución á Establecimientos fabriles.....	8,082 80	
Contribución á Haciendas de Beneficio.....	20,140 03	
Contribución sobre Ventas...	242,795 83	
Contribución á Impuesto personal.....	136,455 05	
Contribución á Profesiones y Ejercicios lucrativos.....	50,749 66	
Contribución á Traslación de dominio.....	51,620 17	
Contribución á Herencias, legados etc.....	16,516 72	
Contribución á Producto de Minas.....	297,705 22	
Contribución al Pulque.....	94,063 94	
" " Alcohol.....	5,981 13	
Contribución sobre capitales reconocidos.....	21,240 43	
Contribución á Dispensas de publicaciones.....	420 00	
Contribución á Legalización de firmas.....	1,518 00	
Contribución á Mandatos etc.....	10 00	
" " "Títulos profesionales.....	170 00	
Producto de Imprenta.....	1,663 25	
" " "Telegrafos.....	18,893 75	
" " "Recargos.....	15,999 31	
" " "Rezagos.....	61,076 01	
" " "Reintegros.....	1,231 02	
" " "Papel sellado...	777 00	
" " "Multas diversas..	130 88	
" " "Ingresos extraordinarios.....	16,837 25	1,445,059 84

CORROS POR REINTEGROS

Reintegros de Municipios por cuenta de Libros.....	3,498 68	
Reintegros de Tesorería Municipal de Pachuca cuenta de su adeudo.....	6,506 00	
Reintegros de Deudores y Acreedores diversos.....	5,790 00	15,777 68

DEPÓSITOS

Depósitos diversos.....	51,890 87	
Cía. Proveedora de Aguas de Pachuca.....	7,200 00	
Banco de Hidalgo, cuenta de préstamos.....	57,266 14	116,357 01

RAMOS AJENOS

Derechos adicionales.....	174,897 29	
Contribución federal.....	284,850 63	459,747 92
Suma.....\$		2,081,842 99

EGRESOS

Legislatura del Estado.....	15,762 49	
Secretaría de la Legislatura..	3,144 00	
Gobierno y Secretaría Particular.....	13,426 29	

Secretaría General de Gobier-

no.....	56,568 26	
Gastos de Catastro.....	1,200 00	
Propagadores de la Vacuna..	4,809 51	
Oficinas de 2º Orden.....	6,560 65	
Administraciones de Rentas..	136,839 90	
Honorarios de Administración	19,412 99	
Jefaturas Políticas.....	39,488 46	
Instituto Literario.....	20,242 64	
Pensiones de Alumnos, incluso Normal.....	8,257 70	
Premios de Alumnos.....	89 05	
Observatorio Meteorológico...	-1,908 00	
Instrucción Pública.....	251,079 99	
Oficinas telegráficas.....	46,785 27	
Telegrafos, gastos extraordinarios.....	9,782 95	
Seguridad pública.....	162,065 29	
Gastos de Seguridad.....	181,930 29	
Hospital Civil.....	11,201 15	
Medicinas y gastos de Hospital	20,935 65	
Escuela Correccional.....	4,759 06	
Imprenta del Gobierno.....	4,446 00	
Dirección de Obras públicas.	4,841 24	
Beneficencia pública.....	2,059 41	
Festividades Nacionales.....	3,057 87	
Impresiones oficiales.....	8,657 06	
Muebles y Utiles.....	8,760 82	
Correspondencia oficial.....	3,612 00	
Mejoras Materiales.....	74,567 54	
Sueldos accidentales.....	51,864 50	
Gastos del Ejecutivo.....	73,269 28	
Pensionistas del Estado.....	4,740 00	
Tribunal Superior.....	34,174 10	
Defensorias.....	2,296 13	
Visitador de Jefaturas.....	1,050 00	
Juzgados de 1ª Instancia y de lo Civil.....	65,035 57	
Cárcel del Estado.....	2,943 94	
Subvención á Celadores de Cárcel.....	8,800 00	
Subvención á Celadores de Hospital.....	3,440 00	
Alimentos de Sentenciados...	6,029 46	
Ferrocarril de Pachuca á Zimapán.....	9,000 00	1,588,863 57

SUPLEMENTOS

Municipio de Huichapan....	1,660 90	
Suplementos á Municipios...	8,775 12	
" " "Deudores diversos.....	21,148 96	31,584 98

DEPÓSITOS

Depósitos diversos.....	55,860 20	
Fondo de seguridad.....	3,724 56	
Banco Hidalgo, cuenta de préstamos.....	98,355 87	157,940 63

RAMOS AJENOS

Derechos adicionales.....	174,897 29	
Contribución federal.....	284,850 63	459,747 92

EXISTENCIA

La que resulta para 1º de Enero de 1912.....		43,700 95
Igual.....\$		2,081,842 99

Pachuca, Diciembre 31 de 1911.—El Jefe de la Sección Juan F. Rojas.—Vº Bº, El Secretario General, Amador Castañeda.—Conforme, El Director de Rentas, Miguel M. Bracho.

Acción de los abonos sobre la paja

Y LA PERMEABILIDAD DEL SUELO

Es de un interés muy grande para los agricultores el conocer de un modo cierto y preciso la acción que las diferentes clases de abono ejercen sobre el crecimiento de los tejidos de los vegetales, pues se sabe de un modo general que los diferentes elementos nitrógeno, ácido fosfórico, potasa y cal, actúan de un modo diferente sobre dicho crecimiento, y es muy importante no sólo atender al mayor rendimiento de la parte más útil de los vegetales que se cultiven, sin procurar una vegetación equilibrada que pueda evitar muchos accidentes ocasionados á pérdidas, que asegure la mejor calidad de las porciones aprovechables de las plantas y que dé mayor uniformidad á los productos obtenidos, lo cual es muy ventajoso desde el punto de vista económico.

Acercas de esta acción de los abonos se han hecho recientemente investigaciones muy detenidas en Alemania y en Francia, siendo de notar, sobre todo, las efectuadas en la primera de las naciones dichas por Vegeler y Thiele, concretadas especialmente á la influencia de los distintos elementos fertilizantes sobre la paja de los cereales. Estas investigaciones, resumidas por M. Kissel, pueden condensarse en los términos siguientes:

1° El ácido fosfórico aumenta el grosor de las paredes de las células vegetales, reduce su capacidad y aumenta por dos conceptos la densidad de la paja. Pero su acción sólo se hace sentir sobre las células de los haces fibrosos y de la médula, y no sobre las células de la epidermis. Así, pues, la acción del ácido fosfórico compensa en cierta medida la fragilidad que el nitrógeno y la cal dan á la paja, según se verá más adelante.

Es digno de notarse que entre las pajas obtenidas en suelos tratados por superfosfatos y la correspondientes á gramíneas que han recibido la acción de las escorias de desfosforación, existe una diferencia bastante notable, resultado, al parecer, de que el ácido fosfórico de los superfosfatos tiende más especialmente á disminuir la capacidad de las células, mientras que el ácido fosfórico de las escorias contribuye más principalmente á aumentar el espesor de las paredes de las referidas células.

Esta diferente acción del ácido fosfórico según el material de donde proceda, debe atribuirse á estados diferentes de combinación y de división del referido ácido fosfórico, lo cual es causa indudablemente de que su asimilación y su acción sobre los tejidos vegetales se efectúe con distinta rapidez, según los casos, dando así origen á la diversidad de los efectos que han sido indicados.

2° El nitrógeno ejerce un efecto contrario al del ácido fosfórico; es decir, tiende á adelgazar las paredes de las células vegetales y á aumentar la capacidad de estas células; por consiguiente, tiende á disminuir la rigidez de la paja. Esta influencia se marca muy particularmente en las células de la médula; es menos notada en las de los haces fibrosos y aún menos en las células epidérmicas. El adelgazamiento de las paredes de las células producido por el nitrógeno, es menos marcado cuando este elemento se suministra al suelo bajo la forma de nitrato sódico que cuando se administra constituyendo sulfato amónico.

3° La acción de la potasa sobre el trigo, la cebada, el centeno y el maíz, es semejante á la del nitrógeno. No se han podido apreciar diferencias entre la influencia de la Kainita, que contiene en 12,5 por 100. Tampoco ha sido posible obtener conclusiones definitivas sobre la acción de dicha potasa sobre la avena y sobre las gramíneas patenses ó forrajeras.

4° La cal obra también como el nitrógeno, pero de un modo menos marcado. Se advierte, sin embargo, que la paja adquiere menos grosor; efecto contrario á lo que *á priori* pudiera creerse.

5° La acción simultánea de los cuatro elementos fertilizantes produce aumento de espesor de las paredes de las células vegetales y mayor crecimiento en estas células; de suerte, que aumentan el volumen y consistencia de la paja.

6° El abono completo normal ejerce una influencia más favorable sobre la estructura de las células cuando se emplea en cantidades prudentes, según la composición de los suelos, que cuando se emplea en exceso, ó cuando se utiliza un abono, pobre ó falto de ácido fosfórico. En este último caso favorece el que los tallos de las plantas se vuelquen.

Estos resultados ponen de manifiesto la necesidad de emplear siempre un abono completo, es decir, que contenga á la vez ácido fosfórico, nitrógeno, potasa y cal, si se quiere obtener una vegetación bien equilibrada y conseguir un crecimiento rápido, evitando á la vez la tendencia ó facilidad de las plantas á volcarse.

Así resulta también confirmada y explicada la bondad del estiércol de granja, por ser un abono completo.

* * *

Son igualmente muy interesantes las investigaciones hechas acerca de la influencia de los abonos minerales sobre la permeabilidad del suelo; acción que deben tenerse también muy en cuenta para juzgar del efecto total de dichos abonos sobre la vegetación.

En un estudio muy notable publicado en 1903 por el agrónomo M. Garola, dedujo de algunos ensayos hechos en pequeña escala que las sales de potasa y de cal aumentan la permeabilidad del suelo, mientras que el nitrato sódico la disminuye.

Tratándose de la sal común en disolución, los efectos cambian con la dosis. Empleando ésta hasta el 10 por 100, hay disminución muy marcada de la permeabilidad. En pasando del 10 por 100 hay aumento. Esta diferencia se explica por la coagulación de la arcilla en el último caso.

Más recientemente, Blank ha repetido estas investigaciones operando sobre un suelo sílico arcilloso adicionado de uno por ciento de su peso de abono ya simple, ya compuesto. Los abonos empleados separadamente fueron: sal potásica, superfosfato, cal, caliza, nitrato sódico y sulfato amónico. El abono completo contenía los cuatro elementos: fósforo, nitrógeno, potasa y cal.

En estas condiciones se ha observado que todos los abonos han favorecido la permeabilidad, excepto el nitrato sódico, que detiene de un modo muy marcado la marcha del agua á través del terreno, favoreciendo de este modo la absorción del agua por el suelo.

En general, se vé que los resultados obtenidos por Garola han sido confirmados por estas últimas investigaciones

EL SALVADO

El salvado está constituido por los residuos de la fabricación de la harina de los cereales; contiene la corteza de los granos y cierta cantidad de materias útiles.

La composición del salvado y su riqueza en elementos nutritivos depende de la perfección en el trabajo de los molinos; así, el que proviene de los molinos de piedra es más rico que el que resulta de molinos de cilindros.

El salvado contiene abundantes materias albuminoideas y sustancias hidrocarbonadas.

Hay salvado de trigo, maíz, avea, etc; pero el de trigo es el más usado.

Según Wolff, la composición química del salvado de trigo es la siguiente:

Agua	12,1%
Materias proteicas	14,1%
Materias grasas	4,2%
Materias hidrocarbonadas. ...	55,2%

M. Muntz ha hecho numerosos experimentos para estudiar el valor que tiene el salvado para la alimentación de los animales, y ha llegado á la conclusión de que es un producto alimenticio de primera calidad.

Para poderse emplear como alimento debe el salvado reunir ciertas condiciones: debe ser fresco, de sabor dulce, inodoro; mezclado con el agua formará un líquido lechoso, por la harina que contiene. Pasado cierto tiempo, el salvado se endurece, adquiere gusto ácido y mal olor; en este estado es mal aceptado por los animales, y si lo consumen les produce cólicos.

No debe darse el salvado sino en pequeñas cantidades, porque es un alimento muy voluminoso; un kilo de salvado equivale á cuatro litros, poco más ó menos. Por otra parte, siendo muy seco, obliga al animal á tomar mucha agua, lo que le es perjudicial.

El caballo tiene un estómago muy reducido: quince litros; de tal manera que si le dan dos kilos de salvado, por ejemplo, éstos representan ocho litros, más cinco kilos de agua (el salvado absorbe dos veces y media su peso), ó sea un total de trece kilos, que es casi la capacidad del estómago, sin contar que haya ingerido pasto verde. Resulta de esto que al beber el caballo, gran parte del salvado es arrastrado por el agua hacia los intestinos antes de que haya sufrido la acción de los jugos estomacales.

En las vacas sí puede darse una cantidad mayor, porque la capacidad del estómago de estos animales es de doscientos á doscientos cincuenta litros, y necesitan un gran volumen de alimentos para llenarlo; pero no debe dárseles á las vacas el salvado muy seco. Una vaca necesita al día doce kilos de materia seca: el salvado, con 87 por 100 que contiene de estas materias, les proporcionaría con catorce kilogramos, que representan noventa litros (suponiendo que sólo se dá salvado); queda, por consiguiente, gran parte del estómago vacío, lo que dificulta las funciones digestivas. Dando el salvado constantemente en grandes cantidades, se producen depósitos intestinales, los órganos dilatan y pueden producirse rupturas; por eso es de aconsejarse que no se dé á una vaca más de tres kilos de salvado por día. El salvado aumenta considerablemente la producción de leche.

Al caballo no se le darán más de dos kilos por día, y en dos raciones, una por la mañana y otra por la tarde.

El señor Cornevin aconseja que no se pase nunca de las siguientes cantidades diarias:

Caballo, dos kilogramos.

Mula, un kilogramo.

Buey, cuatro kilogramos.

Vaca, cinco kilogramos.

Carnero, 0,5 kilogramos.

El salvado puede darse seco, mojado ó en la forma de sopa: cada uno de estos métodos tiene sus ventajas é inconvenientes.

El salvado seco tiene un coeficiente de digestibilidad más elevado que cuando está húmedo, es decir, es más asimilable; para dárselo seco es necesario que esté muy limpio y que no contenga tierra, porque produce tos. Húmedo es más fácil de consumir, pero es menos digerible, se deposita en el estómago formando bolsas que se endurecen, se descomponen y fermentan, lo que puede producir afecciones mortales. En forma de sopas es como los animales lo toman con más gusto; pero si se les dá muy aguado, se reparte en los cuatro estómagos y la digestión se hace más difícil.

El salvado tiene propiedades refrescantes, y en medicina veterinaria se le emplea como vehículo de los medicamentos.—T. C. H.

Los Campos experimentales

O DE DEMOSTRACION

Rotación de cultivos

Todas las Naciones donde más adelantada se encuentra la Agricultura establecen este ramo teórico-práctico tan importante como necesario, y no puede menos de ser así si se quiere cultivar con conocimiento de causa.

Además de las Granjas—Escuela—Experimentales que costean las Corporaciones oficiales, unas afectas al Estado Central, otras los Gobiernos de cada Estado secundario, los grandes hacendados tienen las suyas particulares, aunque más en pequeño, donde dedican una porción de terreno para examinar teórica y prácticamente la resolución de todos aquellos problemas que interesan al presente y porvenir, agrícola.

En ellos estudian la verdadera agricultura que consiste en el cultivo de las plantas actuales, el de otras nuevas plantas, la elección de nuevas variedades, los efectos de los abonos naturales, orgánicos, compuestos ó químicos las ventajas de los distintos modos de cultivo, las modificaciones convenientes en las alternativas de cosechas; poniendo de manifiesto en el Campo de demostración de una manera clara y terminante los resultados económicos del cultivo y los problemas resueltos.

Estos campos se colocan en las condiciones de un particular cualquiera, que dueño de un capital lo dedica á la industria agrícola y persigue, como es consiguiente, un fin económico, obtener un mayor beneficio con el menor gasto posible.

En este Campo se lleva una contabilidad detallada (por separado del resto de la Hacienda) en la que se anotan convenientemente clasificados por parcelas y plantas, todos y cada uno de los gastos ocasionados en el cultivo, lo que permite conocer no solo el resultado de la explotación en su conjunto, sino el beneficio ó pérdida que en cada planta haya podido experimentar para saber en cada una si es conveniente ó ruinoso la continuación de su cultivo.

Esta organización es perfectamente lógica y responde en un todo á los fines que se persiguen, que se resumen en los tres puntos siguientes:

1° Acción que ejercen las diversas clases de abonos en la producción.

2° Estudio de los cultivos bajo el punto de vista de su influencia en el rendimiento de las cosechas.

3° Influencia ejercida por la acción de una variedad, determinada ú obtenida por la selección.

En todas estas cuestiones, su desenvolvimiento ha de tener lugar en varios años, ampliando poco á poco el cuadro de estudios, dando preferencia á aquellos de los cuales el hacendado pueda utilizarse desde luego sin grandes cambios en sus costumbres y en sus prácticas actuales; por ejemplo, una variedad de Trigo ó de Maíz que le proporcione un rendimiento superior á los que ordinariamente cultive, será con facilidad aceptada, otro tanto puede separarse del uso de un abono determinado ó de una práctica de cultivo etc.

Hasta ahora cultivamos como lo hacían nuestros antepasados (salvo muy raras excepciones) sin tener en cuenta que muchas tierras que antiguamente eran excelentes para tal ó cual cultivo, se van estropeando de año en año, esterilizándose de tal modo que en muchos casos resulta ruinoso cultivarlas.

La introducción de estas reformas en la Agricultura del país, mejorará sin duda su estado, harán que el labrador adquiera confianza en las indicaciones de la Ciencia y le colocarán entonces en disposición más favorable para aceptar otras innovaciones más radicales.

La primera operación que debiera hacer todo hacendado es analizar sus tierras para saber en primer término sus componentes y el exceso ó falta de tales ó cuales elementos fertilizantes y á este fin debe proceder primero por hacer el siguiente:

[A] Análisis mecánico

I

- 1° Residuo sobre el tamiz de 1 ^{mm}.....
- 2° Tierra fina pulverizada.....

II

La tierra fina se compone en 100 partes

- 1° De arena (sílica y caliza).....
- 2° Parte arrastrada en suspensión en el agua....

[B] Análisis químico de la tierra fina desecada á 100°

I

- Oxido de fierro y alúmina.....
- Cal.....

- Acido fosfórico.....
- Potasa.....
- Residuo insoluble en el ácido nítrico.....

Nitrógeno en 100 partes de la tierra fina

- Nitrógeno amoniacal.....
- nítrico.....
- orgánico.....

De las cifras que se obtengan podrán decidirse casi á ciencia cierta qué clases de plantas son las que conviene cultivar; si la tierra está falta de ácido fosfórico y de nitrógeno, no podrán figurar plantas de rápida vegetación, á menos que se le adicione artificialmente.

Sin embargo, con una concienzuda Rotación de cultivos podremos conseguir el nitrógeno sin dispendio alguno, puesto que lo proveen gratis algunas plantas que necesariamente han de formar parte de esta rotación y que pertenecen á la familia de las Leguminosas.

El estiércol solo, ya sea de ganado lanar, caballar ó bobino, tiene los inconvenientes que su composición determinada, casi nunca está en armonía con las necesidades de ciertos cultivos, y el no poderse aplicar sobre cosecha en pié; si á esto unimos lo poco que abunda con relación á los extensos terrenos en cultivo, se comprenderá la necesidad de adoptar un sistema mixto en el cual predominen los abonos minerales.

Entre estos, conviene emplear para nitrogenar las tierras de primera rotación, el sulfato de amoniaco sobre cosechas en pié; para el ácido fosfórico el superfosfato de cal antes de la siembra y para la potasa que tanto necesita el cultivo de la Remolacha, Papas, Calabazas ferrejera etc conviene hacer uso del nitrato de potasa como primer elemento fertilizante.

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de los Estados Unidos Mexicanos.— Sección 5ª.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Charles Theodoro Ambridge, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, las aguas del río Quetzalapa, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derechos se presenten á alegarlos.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.— Señor Secretario de Fomento.— Charles Theodoro Ambridge, con despacho en la Avenida del 16 de septiembre núm. 26, en donde recibo notificaciones, ante Ud. respetuosamente digo:—Que deseo aprovechar como fuerza motriz las aguas del río Quetzalapa que corre por el Estado de Hidalgo. El mencionado río es tributario del río Moctezuma y ambos forman más abajo parte de las aguas que alimentan el río Pánuco.—Las obras de derivación de las aguas se establecerán en un punto conveniente situado dentro de un trayecto comprendido entre diez kilómetros río abajo de la confluencia de los ríos

Quetzalapa á Itatlaxco y veinte kilómetros río arriba de la misma confluencia. Esta zona ó sección del río en donde se pretenden hacer las obras, está ubicada en los Distritos de Molango, Metztlán ó Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo.—El agua será aprovechada para fuerza motriz y el volumen que se pretende tomar es el de veinte mil litros de agua por segundo como máximo.—Una vez aprovechadas para la producción de energía las aguas de referencia, serán devueltas á su cauce dentro del trayecto ó zona ya mencionada.—Por todo lo expuesto, A Usted Señor Secretario, atentamente suplico se sirva mandar tramitar la presente solicitud conforme á la Ley de la materia y otorgarme en su oportunidad la concesión que solicito.—Protesto á Ud. mi atenta consideración.—México, D. F., 15 de enero de 1912.—*C. T. Ambridge.*—Rúbrica.

Es copia. México, marzo 6 de 1912.—*E. O. M., E. Martínez B. ca.* 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1912.—Recibido, marzo 23 de 1912.—*Martínez.*

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia, en el juicio intestamentario del Señor José Mojica, vecino que fué de Tehuetlán, de este Distrito, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la publicación del último edicto, que saldrá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, diciembre diez y seis de mil novecientos once. Doy fe.—*Rosalino Zerón*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, marzo 18 de 1912.—Recibido, marzo 25 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria del Señor Gregorio Islas, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio á las once de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, marzo veintitrés de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1912.—Recibido, marzo 25 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio de intestado á bienes del Señor Herminio Samperio, el Señor Juez ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado ó "Independiente" de la Ciudad de Pachuca, se cite para la facción del inventario á los acreedores del difunto para que ejecuten el derecho que les asista en esta juicio, dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á los dieciocho

días del mes de marzo de mil novecientos doce.—*Salvador Freixanet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1912.—Recibido, marzo 20 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del Señor Carlos O. Grenfell, para la facción del inventario de los bienes, que se hará por medio de memorias simples y extrajudiciales; habiéndose señalado al Albacea para su presentación, un término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, cuya publicación se hará por tres veces consecutivas en dicho periódico y en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo dos de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1912.—Recibido, marzo 15 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Ambrosio López, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito, en su auto de primero del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples, habiéndose señalado al Albacea, para su presentación, el término de quince días contados desde la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, marzo 5 de 1912.—*Matilde Rangel y Domínguez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 12 de 1912.—Recibido, marzo 19 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En los autos del juicio intestamentario de la finada Señora Feliciano Mercado, vecina que fué del pueblo de Tanguistengo, el Ciudadano Gilberto Ibarra, Juez Conciliador suplente de esta Cabecera y encargado por ministerio de la ley del despacho del Juzgado de 1ª instancia de este Distrito, por auto de esta fecha manda citar para la facción de inventarios, señalando al albacea quince días para presentarlos por memorias simples y extrajudiciales, mandando que se haga la citación en el "Periódico Oficial" del Estado. Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación, en la Villa de Zacualtipán, á nueve de marzo de mil novecientos doce.—*Rosalino M. y Cortés*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 9 de 1912.—Recibido, marzo 15 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores del intestado del Señor Trinidad Rivera para que dentro de los cuatro días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", ocurran á la albacea con sus justificantes para que se listen en el inventario, para cuya presentación se le ha señalado un término de quince días.

Pachuca, marzo siete de mil novecientos doce.—*César Becerra, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 19 de 1912.—Recibido, marzo 19 de 1912.—*Martínez.*

MINERIA

NEGOCIACION MINERA NEVADA Y ANEXAS S. A.

De conformidad con lo dispuesto por la escritura constitutiva de la Sociedad el día 10 del próximo mes de abril tendrá verificativo la junta general de accionistas á las 8 p. m. en las oficinas de la Compañía 2^a de Mina 9.

ORDEN DEL DIA:

Asuntos generales.

Nombramiento del Comisario y suplente.

Pachuca, marzo 26 de 1912.—El Secretario, *Luis Zúñiga.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 26 de 1912.—Recibido, marzo 26 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 866.—El Señor Pantaleón Jurado, con habitación en esta ciudad en la segunda de Humboldt número 6, solicita con el nombre de "Los Tres Reyes" quince pertenencias mineras en terrenos de la Hacienda del Palmar, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las que se medirán como punto de partida la base de un socavón viejo que está aproximadamente de Norte á Sur de donde se medirán 15 metros con 66°30'N.E. para salir al verdadero punto de partida de donde se medirán 100 metros con 23°30'N.W.; de aquí 500 metros con 66°30'S.W.; de aquí 300 metros con 23°30'S.E.; de aquí 500 metros con 66°30'N.E. y de aquí 200 metros con 23°30'N.W. hasta el punto de partida.

Practicará las medidas el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con habitación en esta ciudad en la tercera calle de Hidalgo número 28.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, febrero quince de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1912.—Recibido, marzo 23 de 1911.—*Martínez.*

COMPANIA MINERA SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, acordó convocar á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 9 de abril próximo, á las diez y media de la mañana, en la casa núm. 15 de la Avenida Juárez, Pachuca, Hgo., bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación del Balance General al 31 de diciembre de 1911 y lectura del informe del Comisario. Su discusión y votación.
- III. Remuneración al Comisario por el ejercicio de 1911.
- IV. Elección de cinco Vocales propietarios del Consejo y cinco Suplentes.
- V. Elección de un Comisario propietario y un suplente.
- VI. Reforma de la cláusula IV, de la escritura social.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir ó de hacerse representar en la Asamblea;

sus acciones deben estar al corriente de las exhibiciones decretadas.

Pachuca, Hgo., marzo 18 de 1912.—*Arturo Díaz, Secretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1912.—Recibido, marzo 20 de 1912.—*Martínez.*

NEGOCIACION MINERA DE ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON

Con arreglo al artículo 24, de los estatutos de esta Negociación se cita á los señores accionistas de ella á junta general extraordinaria que se verificará el día tres de abril próximo á las diez de la mañana en la casa núm. 9 de la 2da. calle de Morelos bajo la siguiente orden del día:

1.—Informe sobre el estado del negocio, y resoluciones que sean de adoptarse.

2.—Elección, en su caso, de personas que ejerzan las funciones respectivas en vista de lo que se acuerde.

Pachuca, marzo 20 de 1912.—*Manuel F. Rojas, Prosecretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1912.—Recibido, marzo 21 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 871.—Los Señores Manuel Castañeda, A. Téllez Girón y Jorge Zapata, el primero y el último vecinos de esta ciudad y con habitación en la calle de Ocampo número 17, y el Señor Téllez Girón vecino de México con habitación en la calle de Santa María la Redonda número 231, solicitan con el nombre de "El Pabellón" treinta pertenencias mineras para explotar unas vetas que contienen metales de oro y plata ubicadas en el corro de San Sebastián, barranca de la Joya, Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, las cuales pertenencias se medirán como sigue: se tomará por Ubi una lumbrera que se encuentra en la falda Poniente del mencionado cerro y comunicada con un pequeño socavón, se medirán cincuenta metros con rumbo Norte para fijar el origen del perimetro: de este punto se medirán cuatrocientos metros, con rumbo de 75°S.E.; en el extremo de esta línea y con rumbo de 15°S.W. se medirán doscientos metros para formar la cabecera Oriente; fijado este rumbo se medirán mil cuatrocientos metros con rumbo de 75°N.E. desde donde se medirán doscientos metros con rumbo de 15°N.E., que determinará la cabecera Poniente; de este último punto se medirán ochocientos metros con rumbo de 75°S.E. y perpendicularmente ó sea con rumbo de 15°N.E., se medirán cien metros; de este extremo y con rumbo de 75°S.E. se medirán doscientos metros, y para cerrar el perimetro que forme el total de las pertenencias solicitadas, se medirán cien metros con rumbo de 15°S.W.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan S. González, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Morelos número 12.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo seis de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 18 de 1912.—Recibido, marzo 20 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 872.—El Señor Gervasio Rubio, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Gómez Farias número 43, solicita con el nombre de "La Fraternal" doce pertenencias mineras para explotar una veta oro-argentífera situada en la Municipalidad

de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.W. del fundo "La Fe" se medirán sobre su lado Sur 100 metros para llegar al verdadero punto de partida. De este punto con el rumbo que corresponde á este mismo larguero de la citada mina se medirán hacia el Oriente 400 metros; de aquí en ángulo recto hacia el Sur 300 metros; luego, también en ángulo recto y hacia el Poniente 400 metros, y, por último, en ángulo recto y hacia el Norte 300 metros hasta llegar al verdadero punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de Real del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo cinco de mil novecientos doce.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 18 de 1912.—Recibido, marzo 18 de 1912.—Martínez.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal se ha denunciado como bien mostrenco, por el Ciudadano Doroteo Vega, un pequeño solar, de forma irregular, ubicado en el barrio de "Lo de Nava" de esta Población, y cuyos linderos y dimensiones son los que siguen: al Norte, linda con terreno del Municipio y mide 29 metros; al Sur, linda con terreno que ocupa la Señora M. Jesús Barrera y con el camino real, midiendo 14 metros; al Oriente, linda con propiedad del Señor Prisciliano Torre, vereda de por medio, y mide 31 metros; y al Poniente, linda con terreno que ocupa la Señora Juana Monzivilo y mide 15 metros;

El valor del solar de que se trata según el informe de los peritos, es el de \$11 20 cs.

Mineral del Chico, marzo 23 de 1912.—Marciano Gama. —Sabustio Ruiz, Srio. 28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, marzo 24 de 1912.—Recibido, marzo 25 de 1912.—Martínez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA

AVISO

La Señora Eustolia Hernández ha denunciado en esta Presidencia como abandonado, un terreno ubicado en la 8ª calle de la Reforma de esta Capital, lindando por el Norte, con un callejón sin nombre; por el Sur, con propiedad de la Señora Micaela Rodríguez; por el Oriente, con la calle de su ubicación; y por el Poniente, con la 9ª calle del Observatorio, teniendo una superficie de 233 metros cuadrados y valuado por un perito en \$93.20 cs.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 682 del Código Civil, se fijará este aviso en los lugares públicos, insertándose en el "Periódico Oficial" del Estado seis veces durante tres meses, para los efectos del artículo 686 del mismo Código.

Pachuca, 26 de enero de 1912.—Pedro Olivares, Srio. 1º y 20 f.—8 y 28 m.—16 a.—1º m.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 29 de 1912.—Recibido, enero 31 de 1912.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCIUNGO

AVISO

Esta Administración de Rentas tiene embargada á Don Arcadio Vargas una finca rústica de su propiedad, sita en Santa María Asunción de este Municipio, cuyo valor fiscal es de \$221.00 ca., y ha dispuesto que para pagar á la Hacienda Pública treinta y tres pesos sesenta y dos centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan, más los recargos causados y los que se causaren hasta verificarlo, se saque á pública subasta y se venda; debiendo celebrarse su remate el día cuatro de abril próximo entrante, á las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina.

Se hace saber al público para que los que quieran interesarse en la adquisición de la finca nombrada, se presenten el día y hora señalados; en el concepto de que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fiscal de \$221.00 ca. y siempre que venga acompañada de su respectivo papel de abono ó del billete de depósito de suma equivalente, en la caja de Administración.

Tulanciungo, marzo 12 de 1912.—Miguel Montiel. 3-3

Administración de Rentas.—Tulanciungo.—Derechos enterados, marzo 13 de 1912.—Recibido, marzo 16 de 1912.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCIUNGO

AVISO

Esta Administración de Rentas tiene embargada á las sucesiones hereditarias de los finados Eugenio Linarte, Eluwigis, Francisca y Dolores del mismo apellido y Valeriano Linarte, representados por Don Miguel Laboada, la finca rústica denominada "Santa Rosa", sita en jurisdicción de este Municipio, y cuyo valor fiscal es de cincuenta y tres mil pesos, y ha dispuesto que para pagar á la Hacienda Pública cuatrocientos doce pesos noventa centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan, más los recargos causados y los que se causaren hasta verificarlo, se saque á pública subasta y se venda; debiendo celebrarse su remate el día dos de abril próximo entrante, á las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina.

Se hace saber al público para que los que quieran interesarse en la adquisición de la nombrada finca de "Santa Rosa", se presenten el día y hora señalados; en el concepto de que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor fiscal de cincuenta y tres mil pesos y siempre que vengán acompañadas de su respectivo papel de abono ó del billete de depósito de suma equivalente, en la caja de esta Administración.

Tulanciungo, marzo 13 de 1912.—El Admor. de Rtas., Miguel Montiel. 3-3

Administración de Rentas.—Tulanciungo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1912.—Recibido, marzo 16 de 1912.—Martínez.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. ERACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. Se vende en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 8.)